

trabajo o contraído una enfermedad profesional y se trasladen al territorio de la otra Parte, podrán solicitar que, en esta última Parte, le sean servidas las prestaciones de Asistencia Sanitaria por el Organismo del país de residencia, según las disposiciones de la legislación aplicable en este país, en lo que concierne a la extensión y modalidades del servicio de prestaciones, siendo dichas prestaciones a cargo del Organismo donde estuviera asegurado.

Artículo 32

Para el abono de las prestaciones en metálico, que se regulan en el presente Capítulo, se aplicará por analogía lo dispuesto en el artículo 26.

Artículo 33

En los casos previstos en los artículos 30 y 31, la concesión de prótesis, grandes aparatos y otras prestaciones sanitarias de gran importancia estará subordinada, salvo casos de urgencia, a la autorización del Organismo donde figura asegurado el beneficiario.

TITULO III

Disposiciones varias

Artículo 34

1. Cuando haya de reembolsarse gastos conforme el artículo 19 del Convenio, el Organismo requerido para la realización de los controles a que dicho artículo se refiere comprobará estos gastos por medio de justificantes y, según sus normas vigentes para ello, lo pagará a quien haya soportado los costes. Dicho Organismo enviará semestralmente al Organismo requirente una relación sobre los gastos a reembolsar efectuados en el citado semestre detallando caso por caso.

2. No serán reembolsados los gastos originados por reconocimientos médicos realizados con sujeción a disposiciones legales de una Parte Contratante y que sean puestos en conocimiento de un Organismo de la otra Parte.

Artículo 35

Con el fin de centralizar la información de tipo financiero, los Organismos competentes enviarán al Organismo de Enlace de su país una estadística anual de los pagos efectuados al otro país.

El Organismo de Enlace de cada país comunicará al otro las informaciones centralizadas.

Artículo 36

Para la aplicación de lo establecido en el apartado 3 del artículo 34 del Convenio, relativo a la retención de atrasos para compensación de anticipos, los Organismos competentes de las dos Partes Contratantes se informarán mutuamente sobre la concesión de dichos anticipos.

La concesión de los mismos se regulará de la siguiente forma:)

a) Si el interesado tiene derecho a anticipo de pensión según la legislación del Organismo del lugar de residencia, dicho anticipo le será concedido preferentemente por dicho Organismo.

b) En el supuesto de que el interesado no tenga derecho a anticipo de pensión por parte del Organismo del lugar de residencia, le será concedido dicho anticipo, en su caso, por el Organismo competente de la otra parte.

TITULO IV

Disposición final

Artículo 37

El presente Acuerdo entrará en vigor en la misma fecha que el Convenio y tendrá igual duración.

Firmado en Seo de Urgel el 14 de abril de 1978 en cuatro ejemplares, dos en español y dos en catalán dando fe igualmente ambos textos.

Por parte andorrana: Marcos Codina Travesset, Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Andorra de Seguridad Social. Antonio Ubach Mortes, Director de la Caja de Andorra de Seguridad Social. D. O. T. Martí Paramont, Administrador de la Caja de Andorra de Seguridad Social.

Por parte española: Victorino Anguera Sansó, Subsecretario del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

ANEXO

Lista de prótesis, grandes aparatos y prestaciones en especie de gran importancia. (Artículo 11 del Acuerdo Administrativo.)

1. Aparatos de prótesis, ortopédicos o de protección, incluidos los corsés ortopédicos en tela armada, así como todos los suplementos accesorios y utensilios.

2. Zapatos ortopédicos y zapatos de complemento (no ortopédicos).

3. Prótesis maxilares y faciales.

4. Prótesis oculares, lentes de contacto.

5. Aparatos para sordos.

6. Prótesis dentarias (fijas y móviles) y prótesis obturadoras de la cavidad bucal.

7. Coches para inválidos y sillas de ruedas.

8. Renovación de las piezas de los aparatos citados en los apartados anteriores.

9. Mantenimiento y tratamiento médico en casas de convalecencia, preventorios o «aerium».

10. Medidas de readaptación funcional o de reeducación profesional.

11. Cualquier atención o suministro médico, dental o quirúrgico, siempre que su coste probable sobrepase los siguientes importes:

— En España, 100.000 pesetas.

— En Andorra, pesetas.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

- MINISTERIO

DE EDUCACION Y CIENCIA

18564

ORDEN de 4 de julio de 1978 por la que se nombran Profesores adjuntos de Universidad en la disciplina de «Profilaxis dental y Ortodoncia» (Escuela de Estomatología) a los señores que se citan, en virtud de concurso-oposición libre.

Ilmo. Sr.: Terminado el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, convocado por Orden ministerial de 16 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de marzo) para la provisión de dos plazas de «Profilaxis dental y Ortodoncia» (Escuela de Estomatología),

y aprobada por el Departamento la propuesta del Tribunal correspondiente por Orden ministerial de 12 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo),

Este Ministerio, en ejercicio de las facultades señaladas en el artículo 17.2 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y norma 10.1 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha dispuesto:

1.º Nombrar Profesores del Cuerpo de Adjuntos de Universidad a los señores que se relacionan, con expresión de su número de Registro de Personal y fecha de nacimiento:

Número de orden: 1. Apellidos y nombre: Riobo y García, Rafael. Número de Registro de Personal: A44EC3095. Fecha de nacimiento: 9 de diciembre de 1934.

Número de orden: 2. Apellidos y nombre: Costa y Campos, Arturo. Número de Registro de Personal: A44EC3096. Fecha de nacimiento: 1 de diciembre de 1938.

2.º La adscripción a plaza concreta de estos Profesores se realizará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, artículos 4.º al 7.º, y Decreto 2212/1975, de 23 de agosto, en sus artículos 11 y 12.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de julio de 1978.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

18565 *ORDEN de 4 de julio de 1978 por la que se nombran Profesores adjuntos de Universidad en la disciplina de «Matemáticas empresariales» (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales) a los señores que se citan, en virtud de concurso-oposición libre.*

Ilmo. Sr.: Terminado el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, convocado por Orden ministerial de 30 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre), para la provisión de tres plazas de «Matemáticas empresariales» (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales), y aprobada por el Departamento la propuesta del Tribunal correspondiente por Orden ministerial de 21 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo),

Este Ministerio, en ejercicio de las facultades señaladas en el artículo 17.2 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y norma 10.1 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha dispuesto:

1.º Nombrar Profesores del Cuerpo de Adjuntos de Universidad a los señores que se relacionan, con expresión de su número de Registro de Personal y fecha de nacimiento:

Número de orden: 1. Apellidos y nombre: Borrell Fontelles, José. Número de Registro de Personal: A44EC3102. Fecha de nacimiento: 24 de abril de 1947.

Número de orden: 2. Apellidos y nombre: González Pareja, Alfonso Carlos. Número de Registro de Personal: A44EC3103. Fecha de nacimiento: 6 de abril de 1949.

2.º La adscripción a plaza concreta de estos Profesores se realizará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, artículos 4.º al 7.º, y Decreto 2212/1975, de 23 de agosto, en sus artículos 11 y 12.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de julio de 1978.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

18566 *ORDEN de 4 de julio de 1978 por la que se nombra Profesor adjunto de Universidad en la disciplina del grupo XXII, «Economía y Administración de Empresas» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos) al señor que se relaciona, en virtud de concurso-oposición libre.*

Ilmo. Sr.: Terminado el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, convocado por Orden ministerial de 7 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo), para la provisión de una plaza del grupo XXII, «Economía y Administración de Empresas» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos), y aprobada por el Departamento la propuesta del Tribunal correspondiente por Orden ministerial de 19 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo).

Este Ministerio, en ejercicio de las facultades señaladas en el artículo 17.2 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y norma 10.1 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha dispuesto:

1.º Nombrar Profesor del Cuerpo de Adjuntos de Universidad al señor que se relaciona, con expresión de su número de Registro de Personal y fecha de nacimiento:

Número de orden: 1. Apellidos y nombre: González y García, José Antonio. Número de Registro de Personal: A44EC3099. Fecha de nacimiento: 21 de abril de 1937.

2.º La adscripción a plaza concreta de este Profesor se realizará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, artículos 4.º al 7.º, y Decreto 2212/1975, de 23 de agosto, en sus artículos 11 y 12.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de julio de 1978.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

18567 *ORDEN de 4 de julio de 1978 por la que se nombran Profesores adjuntos de Universidad en la disciplina de «Literatura hispanoamericana» (Facultad de Filosofía y Letras) a los señores que se citan, en virtud de concurso-oposición libre.*

Ilmo. Sr.: Terminado el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, convocado por Orden ministerial de 28 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de octubre), para la provisión de dos plazas de «Literatura hispanoamericana» (Facultad de Filosofía y Letras), y aprobada por el Departamento la propuesta del Tribunal correspondiente por Orden ministerial de 12 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo),

Este Ministerio, en ejercicio de las facultades señaladas en el artículo 17.2 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y norma 10.1 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha dispuesto:

1.º Nombrar Profesores del Cuerpo de Adjuntos de Universidad a los señores que se relacionan, con expresión de su número de Registro de Personal y fecha de nacimiento:

Número de orden: 1. Apellidos y nombre: Ruiz y Barriónuevo, María del Carmen. Número de Registro de Personal: A44EC3097. Fecha de nacimiento: 21 de noviembre de 1947.

Número de orden: 2. Apellidos y nombre: Martínez Gómez, Juana. Número de Registro de Personal: A44EC3098. Fecha de nacimiento: 26 de abril de 1948.

2.º La adscripción a plaza concreta de estos Profesores se realizará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, artículos 4.º al 7.º, y Decreto 2212/1975, de 23 de agosto, en sus artículos 11 y 12.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de julio de 1978.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

18568 *ORDEN de 4 de julio de 1978 por la que se nombran Profesores adjuntos de Universidad en la disciplina de «Geodinámica externa» (Facultad de Ciencias) a los señores que se citan, en virtud de concurso-oposición libre.*

Ilmo. Sr.: Terminado el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, convocado por Orden ministerial de 25 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de octubre), para la provisión de dos plazas de «Geodinámica externa» (Facultad de Ciencias), y aprobada por el Departamento la propuesta del Tribunal correspondiente por Orden ministerial de 21 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo).

Este Ministerio, en ejercicio de las facultades señaladas en el artículo 17.2 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y norma 10.1 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha dispuesto:

1.º Nombrar Profesores del Cuerpo de Adjuntos de Universidad a los señores que se relacionan, con expresión de su número de Registro de Personal y fecha de nacimiento:

Número de orden: 1. Apellidos y nombre: Palli Buxó, Luis. Número de Registro de Personal: A44EC3104. Fecha de nacimiento: 14 de marzo de 1942.

Número de orden: 2. Apellidos y nombre: García-Rosell Martínez, Luis. Número de Registro de Personal: A44EC3105. Fecha de nacimiento: 14 de octubre de 1939.

2.º La adscripción a plaza concreta de estos Profesores se realizará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, artículos 4.º al 7.º, y Decreto 2212/1975, de 23 de agosto, en sus artículos 11 y 12.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de julio de 1978.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.